

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL  
VEINTIUNO**

**ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava

**Sres. Tenientes Alcalde**

D. Antonio García Hernández

D. Antonio José Caja García

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Josefa López Cánovas.

D<sup>a</sup> Leticia Pareja Agulló.

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo.

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano.

De forma telemática, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, a veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las once horas, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión anterior.

Se aprueban por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- TITULOS HABILITANTES EN MATERIA DE URBANISMO; E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES.-**

**Títulos Habilitantes en materia de urbanismo.**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO OTORGANDO CONFORMIDAD A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BASE BRIFOR DE ALHAMA DE MURCIA”, SITA EN EL MONTE PÚBLICO Nº 28 PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA (Ref. Catastral nº.....) A EJECUTAR POR LA SUBDIRECCION GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Urbanismo, en la que se dice: Existe solicitud presentada por la Subdirección General de Política Forestal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, mediante la que se solicita concesión de licencia para la ejecución de las obras de “Mejora y acondicionamiento de la Base Brifor de Alhama de Murcia, sita en el Monte Público nº 28, Parque Regional de Sierra Espuña (Ref. Catastral nº ... )”, conforme al Proyecto suscrito por la Ingeniera Técnica Forestal D<sup>a</sup> L. V. V.

Se ha emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal en fecha 20/04/21, a cuyos términos me remito.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General en fecha 20/04/21, que en lo que interesa dice:

*“Las obras objeto de solicitud consisten en la Mejora y acondicionamiento de la Base Brifor de Alhama de Murcia, sita en el Monte Público nº 28, Parque Regional de Sierra Espuña, a ejecutar por la Subdirección General de Política Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia.*

*Ello supone que no están sujetas ni a licencia ni a título habilitante alguno preventivo municipal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 269 de La Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, sino a otorgamiento de conformidad con arreglo al planeamiento (“....2. No estará sujeta a licencia urbanística ni otro título habilitante la ejecución de obras promovidas por los órganos de la Administración regional o entidades de derecho público que administren bienes de aquella, siempre que tengan por objeto la construcción o acondicionamiento de infraestructuras básicas de uso y dominio público, tales como carreteras, puentes u obras hidráulicas y de transportes. No obstante, el ayuntamiento dispondrá de un plazo de dos meses para informar tales actuaciones con relación al planeamiento vigente. Transcurrido dicho plazo sin que se evacue el informe, se entenderá otorgada la Conformidad” ...).*

*Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal en cuanto a los aspectos urbanísticos de las obras objeto de expediente, debido a la naturaleza de las obras (acondicionamiento de infraestructuras básicas de uso y dominio público), procede otorgar la conformidad a la ejecución de las obras objeto de expediente.”*

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero.- Otorgar conformidad** para la realización de las obras

consistentes en “Mejora y acondicionamiento de la Base Brifor de Alhama de Murcia, sita en el Monte Público nº 28, Parque Regional de Sierra Espuña (Ref. Catastral nº.....)”, conforme al Proyecto suscrito por la Ingeniera Técnica Forestal D<sup>a</sup> L. V. V., a ejecutar por la Subdirección General de Política Forestal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia tramitado bajo el número de expediente de Acto promovido por otras Administraciones Públicas nº .....

Por tratarse de obras de acondicionamiento de infraestructuras básicas de uso y dominio público, y al amparo de lo establecido en el art. 269.2 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Segundo.- Girar liquidación** por importe de **160'00€ en concepto de Tasa** por tramitación del presente expediente, de conformidad con las Ordenanzas Municipales reguladoras (art. 5.9. B.4 de la Ordenanza General Reguladora de Tasas por Actividades Municipales prestadas en régimen de derecho público).

**Tercero.- Notificar** el presente a la Subdirección General de Política Forestal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

a) Visto el escrito con registro de entrada nº 5093/2021 con fecha 19 de abril, remitido por el Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia, **Procedimiento Ordinario .../.....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado y por el trabajador D. B.M. se ha interpuesto demanda en materia salarial contra UTE IMESAPI,SA y SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, UTE I.D. ALHAMA DE MURCIA, Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Fondo de Garantía Salarial y, habiéndose admitido la demanda

presentada y citando al ayuntamiento de Alhama de Murcia para su comparecencia primero al acto de conciliación **a las 10:00 horas** y, en caso de no avenencia, el mismo día al acto de juicio **el día 30 de septiembre de 2021, a las 10:10 horas** y notificándolo a este Ayuntamiento y haciéndonos saber que en aplicación de lo contenido en el art. 53.2 de la LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial las partes o interesados o, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos siendo carga procesal de las partes mantenerlos actualizados.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Social nº .. de Murcia, a instancia de D. B. M., cuya **fecha de conciliación y posterior vista**, en su caso, **se ha fijado el día 30 de septiembre de 2021.**

**SEGUNDO.- Nombrar** como representantes de este Ayuntamiento a los letrados D. J. A. G. A. con dirección a efectos de notificaciones en ayuntamiento de Alhama de Murcia, Plaza de la Constitución nº 1, 30840 Alhama de Murcia, así como a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P., en la persona del letrado, D. F. J. L. G. con domicilio, a efectos de notificaciones en ....Murcia para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en este procedimiento.

**TERCERO.-** Notificar el presente al Juzgado de lo Social nº .. de Murcia y a la mercantil Lemux Abogados SLP así mismo comunicar al Letrado municipal.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

b) Visto el decreto con registro de entrada nº .../.... con fecha 25 de marzo, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº .. de Murcia, **Procedimiento Ordinario .../....**, por el que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil AGROFRUITS LEVANTE, SL contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia sobre TRIBUTOS, y en cual requiere a este Ayuntamiento la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, de acuerdo con el artículo 48 de la LJCA.

Así mismo y según lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA se incorporarán al expediente las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas a los que puedan resultar interesados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Remitir** al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. .. de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo tramitado a la mercantil AGROFRUITS LEVANTE, SL sobre TRIBUTOS.

**SEGUNDO.- Personarse** este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº .. de Murcia, a instancia de la mercantil AGROFRUITS LEVANTE, SL.

**TERCERO.- Nombrar** como representantes de este Ayuntamiento a los letrados D. José Antonio Guerrero Alemán, y a la mercantil Lemux Abogados, S.L.P. para que asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado. A estos efectos, deberá remitirse copia del expediente administrativo a estos letrados.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

e) Visto el escrito con registro de entrada nº ..../.... y fecha 15 de marzo, presentado por D<sup>a</sup> A. T. M. con DNI nº .., en nombre y representación de la COMUNIDAD ISLÁMICA DE ALHAMA. con CIF V73450666 y domicilio a efecto de notificaciones en Cl. San Diego nº 39, 30840 Alhama de Murcia, por el que solicita se le conceda la devolución del importe abonado por tasa de utilización de espacio público (18,90 €) y tasa por tramitación de expediente (36,00 €), en total 54,90 €, ya que debido a la declaración del estado de alarma del pasado 14 de marzo de 2020 no se pudo realizar la actividad que se le había autorizado por este Ayuntamiento, concretamente, *la organización de una jornada para compartir información sobre el Islam* y que estaba prevista para ese día 14 de marzo de 2020.

Visto informe de Policía Local de fecha 30 de marzo de 2021.

Visto informe de Tesorería municipal de 21 de abril de 2021 en el cual se concluye que la tasa de 36,00 euros NO puede ser devuelta “porque la obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación, renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia...o con anterioridad a su concesión” por lo que independiente de que se haya realizado o no la ocupación, la tasa se ha devengado, informando desfavorablemente la devolución de la misma.

Respecto de la tasa por ocupación del dominio público de 18,90 euros, el devengo se produce en el momento del inicio de la ocupación. Si la declaración del estado de alarma hubiera impedido la ocupación del dominio podría entenderse que han concurrido circunstancias sobrevenidas que ponen de manifiesto la improcedencia de la liquidación, procediendo la revocación de la misma, si bien tal extremo no queda suficientemente acreditado en el informe de Policía Local.

Vista Declaración Responsable de fecha 22 de abril de 2021 que consta al expediente, de la Sra. Tornel Montalbán en nombre de COMUNIDAD ISLÁMICA DE ALHAMA, en donde consta que virtud de la declaración del estado de alarma, no se realizo ni ese día ni otro la actividad autorizada, por lo que solicita la devolución de la tasa de utilización privativa de la vía publica en la cuantía de 18,90 €.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Devolver a **Dª A. T. M.** con DNI nº ..., en nombre y representación de la COMUNIDAD ISLÁMICA DE ALHAMA. con CIF V73450666 la cuantía de **18,90 €** (DIECIOCHO CON NOVENTA EUROS) en concepto de tasa por ocupación del dominio público, ya que la declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzo de 2020 impidió la realización de la actividad autorizada por este Ayuntamiento, y ello a través de su ingreso en la cuenta bancaria: .....

**2º.-** Desestimar la solicitud de devolución de la tasa por tramitación de expediente de 36,00 € de acuerdo con el informe de tesorería municipal.

**3º.-** Que se notifique a interesada y comunique a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**d)** Visto el escrito con registro de entrada nº .... / .... y fecha 02 de marzo, presentado por la mercantil **GRUPO RAIZ DISMARK, S.L.** con CIF B-28826303 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Empresarial Villa de Vallecas, C/ Gamonal, nº 19 CP 28031Madrid, por el que solicita se le conceda la devolución de la fianza, que depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato de *servicios de impresión de distintos materiales y soportes para distintas concejalías del ayuntamiento de Alhama de Murcia*, que le fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha ... de 2019.



La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y vistos los informes de los técnicos responsable de cada concejalía y el informe de Tesorería municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil **GRUPO RAIZ DISMARK, S.L.** con CIF B-28826303, la garantía en metálico y que se hará efectiva en la cuenta de la mercantil solicitante; ....., que por importe de 2.810,83 euros (**DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS**) depositó para garantizar la correcta ejecución del contrato de *servicios de impresión de distintos materiales y soportes para distintas concejalías del ayuntamiento de Alhama de Murcia (expte ....)*

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y comunique a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

e) Visto el escrito con registro nº .../.... de fecha 19 de abril, remitido por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mula, en el que indica, que el ayuntamiento de Mula ha iniciado los trámites para solicitar la Declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional para **La Noche de los Tambores** que tiene lugar en esta ciudad cada Martes Santo.

Lo que se traslada por si se estima oportuno adherirse a esta iniciativa y dar traslado del escrito de respaldo a la misma.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por el Ayuntamiento de Mula, con motivo de la solicitud de *Declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional* para **la Noche de los Tambores**, por ser la manifestación cultural con mayor singularidad y arraigo popular de Mula e identidad de sus habitantes.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver el escrito presentado por la mercantil Segurimur Seguridad y Sistemas, SL solicitando prorrogar por un año más el contrato del *Servicio de mantenimiento y conexión con central receptora de los sistemas de alarma por intrusión e incendio* y escrito presentado por la mercantil Nueva Codimasa SL contratista de este Ayuntamiento en el que solicita el cambio de la garantía constituida en metálico de 12.919,30 euros como garantía definitiva de las obras “*Reparación de caminos públicos como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales en Alhama de Murcia. Expediente ..../....*”, sustituyéndolo por un aval bancario.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichos escritos.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de los escritos y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

f) Visto el escrito con registro de entrada nº ..../.... de 15 de marzo, presentado por la mercantil SEGURIMUR SEGURIDAD Y SISTEMAS, SL, con CIF: B-73094849 y domicilio en Avda. España nº 4- Polígono Industrial Los Torraos. Edificio Habitas, 3ª planta, Ofic. 7 y 21, CP 30562 Ceutí (Murcia), en el cual solicita la prórroga por un año más del *contrato del servicio de mantenimiento y conexión con central receptora de los sistemas de alarma por intrusión e incendio*, expediente .../.... firmado con el ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Este Contrato se formalizó en fecha 11 de abril de 2019, con una duración de DOS AÑOS desde el 1 de mayo de 2019, siendo prorrogable, expresamente, año a año hasta dos anualidades más.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial municipal, de fecha 21 de abril de 2021 y el informe del Interventor municipal, de fecha 23 de abril de 2021, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.- Estimar** la solicitud de la mercantil SEGURIMUR SEGURIDAD Y SISTEMAS, SL, con CIF: B-73094849, de prorrogar el *contrato del servicio de mantenimiento y conexión con central receptora de los sistemas de alarma por intrusión e incendio*, expediente 38/2018/SEC\_CSERVIA” por plazo de **UN AÑO**, desde el día 1 de mayo de 2021 hasta el día 30 de abril de 2022.

**2º.-** Notificar a la mercantil interesada, y comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal para su conocimiento y efectos.

**g)** Visto el escrito con registro de entrada nº 5191/2021 y fecha 20 de abril, presentado por la mercantil **NUEVA CODIMASA, S.L.** con CIF B-73839649 y domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. de Fortuna km. 2, 30163 Cobatillas (Murcia), por el que solicita la sustitución de la garantía definitiva prestada en metálico por cuantía de 12.919,30 euros para responder de la obra *“Reparación de caminos públicos como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales en Alhama de Murcia. Expediente ..”* por aval bancario formalizado por la entidad CAJAMAR por esa misma cuantía y para esa misma obra y que ha sido depositado en Tesorería municipal. Así mismo solicita la devolución y abono en su cuenta bancaria de la cantidad en metálico depositada, inicialmente, como garantía.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto informe de Secretaría General e informe de Tesorería municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**1º.-** Estimar la solicitud presentada por la mercantil **NUEVA CODIMASA, S.L.** con CIF B-73839649, de acuerdo con los informes de tesorería y secretaría obrantes en el expediente, proceder a:

a) **Sustituir la garantía definitiva prestada en metálico** por la mercantil solicitante por importe de 12.919,30 euros que se prestó para responder de la obra *“Reparación de caminos públicos como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales en Alhama de Murcia. Expediente../...., por aval bancario formalizado* por la entidad CAJAMAR por esa misma cuantía y para esa misma obra y que ha sido depositado en Tesorería municipal.

b) **Devolver** a la mercantil **NUEVA CODIMASA, SL, la cantidad** de 12.919,30 euros ingresada, en su día, en metálico como garantía definitiva, mediante su abono en la cuenta de la mercantil solicitante; ....

**2º.-** Que se notifique a la mercantil interesada y comunique a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN CONCEDIENDO LOS PREMIOS DEL XXXIII CONCURSO INFANTIL “JOSE CALERO HERAS” 2021.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que se dice: Reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el día lunes 12 de abril de 2021, a las 16:30 h el Jurado para la adjudicación de los Premios del XXXIII CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS JOSÉ CALERO HERAS 2021, formado por la Sra. Concejala de Educación Dña. M. J. L. C. presidenta del Jurado, la profesora de Educación Primaria Dña. C. M. G., el profesor de Educación Primaria D. G. M. R., la representante de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alhama de Murcia Dña. E. G. M., el profesor de historia del arte D. A. C. A., el profesor de literatura D. P. A. M. y D. J. M.

C. V. funcionario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que actúa como secretario y emiten el siguiente dictamen:

El Jurado propone al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, al haber obtenido las puntuaciones más altas, la adjudicación de los siguientes premios:  
Categoría de 1Q y 2Q cursos de Educación Primaria

1º Premio por importe de 90 €: Título: “Me acordaré de ti”. Autor: C. C. L. del colegio CEIP Príncipe de España.

2º Premio por importe de 60 €: Título “El árbol”. Autora: O. L. M. del colegio CEIP Ricardo Codorniu.

3º Premio por importe de 40 €: Título “Amanda y Pedro”. Autora: R. G. C. del colegio CEIP Antonio Machado.

Categoría de 3Q y 4Q cursos de Educación Primaria

1º Premio por importe de 90 €: Título: “Aventuras en la playa”. Autor: J. M. H. del colegio CEIP Ricardo Codorniu.

2º Premio por importe de 60 €: Título “Las Vegas”. Autor: J. J. M. B. del colegio CEIP Antonio Machado.

3º Premio por importe de 40 €: Título “No hay que insultar”. Autora: S. M. del colegio CEIP Antonio Machado.

Categoría de 5Q y 6Q cursos de Educación Primaria

1º Premio por importe de 90 €: Título: “El valor de la humildad”. Autora: R. M. H. del colegio CEIP Ricardo Codorniu.

2º Premio por importe de 60 €: Título “El monstruo del río Segura”. Autora: C. L. K. del colegio CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal.

3º Premio por importe de 40 €: Título “¡¡Mi sueño fue ser mayor!!”. Autor: A. G. G. del colegio CEIP Ricardo Codorniu.

Premio al cuento más original 40 €: Título “El barco limpia mares”. Autor: J. F. M. G. del colegio CEIP Príncipe de España.

Premio al cuento más original 40 €: Título “El cambio de Alex”. Autor: F. J. V. del colegio CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal.

Por último el Jurado acuerda por unanimidad y dada la alta calidad de los

cuentos presentados conceder tres accésits:

1º Accésit por importe de 90 €: Título “La B y la V”. Autora: A. H. R. del colegio CEIP Ginés Díaz-San Cristóbal.

2º Accésit por importe de 60 €: “Un hámster llamado Piti”. Autor: P. M. A. del colegio Azaraque.

3º Accésit por importe de 40 €: “El enfado de Nuria”. Autora: M. L. M. del colegio Ricardo Codorniu.

Por lo que esta concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Conceder los premios y cuantías propuestos por el dictamen del Jurado del XXXIII Concurso Infantil de Cuentos “José Calero Heras” 2021.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo y comunicar a Intervención municipal.

La Junta de Gobierno se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN DE APROBAR EL CALENDARIO ESCOLAR DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL CURSO 2021/2022.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Educación, en la que se dice: Según la votación de los Consejos Escolares y Claustros de Profesores de los Centros de Escolares el Municipio de Alhama de Murcia sobre el calendario Escolar para el curso 2021/2022 y en cumplimiento de la Orden de 28 de julio de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia en su Artículo 5. Otros días no lectivos que establece, que para del período lectivo del municipio, "se establecerán otros días no lectivos distribuidos a lo largo

de cada curso escolar, que afectarán a todos los centros educativos del respectivo municipio. En todo caso, deberá respetarse lo establecido en el artículo 3 de la presente orden".

El artículo 3 dice que el calendario escolar comprenderá un mínimo de 178 días lectivos para las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil y de la educación primaria, y de 175 días lectivos para educación secundaria obligatoria, incluyéndose en su cómputo los días dedicados a las evaluaciones individualizadas al finalizar el tercer y sexto curso de educación primaria y cuarto curso de educación secundaria obligatoria.

Las enseñanzas de formación profesional comprenderán un mínimo de 167 días lectivos.

A propuesta de los consejos escolares de los centros educativos del municipio, propondrán el período lectivo del curso escolar, ajustándose al modelo incluido en el anexo de la orden que contendrá los siguientes extremos:

a) Las fechas de inicio y finalización de las actividades lectivas de las distintas enseñanzas y niveles educativos, que deberán comprender el total de días lectivos establecidos en el artículo 3 de la presente orden.

b) Los períodos de vacaciones, que abarcarán, como mínimo, los siguientes días:

- Vacaciones de Navidad: desde el día 24 de diciembre hasta el 6 de enero, ambos inclusive.

- Vacaciones de Semana Santa: desde el Lunes Santo hasta el Viernes Santo, ambos inclusive.

c) Los días no lectivos señalados en los artículos cuatro y cinco de la presente orden.

Por lo que la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el calendario escolar para el curso 2021/2022 para el municipio de Alhama de Murcia con las fechas más votadas por los centros educativos del municipio y que se adjunta como Anexo.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el acuerdo adoptado, así como a todos los centros educativos del municipio.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para cuanto requiera la ejecución del siguiente acuerdo.

**c) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CONCEDER AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL (PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO CASA DE LA CULTURA) CON DESTINO A LA IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia es titular del bien inmueble de dominio público y destinado al servicio público siguiente:

**PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO CASA DE LA CULTURA, sita en Avda. Constitución nº 1 de Alhama de Murcia “CEPA Bajo Guadalentín”**

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia necesita el uso del espacio citado, para el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en este municipio. Por lo que a través de oficio remitido a esta Corporación y con motivo de la próxima finalización de la autorización actual el próximo día 31 de julio de 2021, solicita se vuelva a conceder una nueva autorización demanial de uso sobre los bienes de dominio público destinado a la



formación de personas adultas y ello hasta el día 31 de julio de 2024. Entiende que esta autorización debe revestir la forma de acuerdo de Junta de Gobierno Local o Decreto de Alcaldía en función de la distribución de competencias, y para ello envía modelo orientativo con los extremos que deben incluirse de acuerdo con el art.92.7 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre.

Por todo lo anterior, someto a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto informe del funcionario responsable de la Concejalía de Educación de fecha 21 de abril de 2021, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder autorización demanial de uso a favor de la Consejería de Educación y Cultura de la **PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO CASA DE LA CULTURA, sita en Avda. Constitución nº 1 de Alhama de Murcia denominado “CEPA Bajo Guadalentín”** y destinado a la impartición de las enseñanzas de Educación de Personas Adultas con arreglo a las siguientes condiciones:

- A) El régimen económico a que queda sujeta la autorización, no supone contraprestación económica alguna para la Consejería de Educación y Cultura, pero si conlleva contraprestación jurídica que consiste en proporcionar el profesorado necesario para el desarrollo de la formación, así como asumir la gestión académica y administrativa de las enseñanzas, con los costes que de ello se deriven y garantizará en el municipio de Alhama de Murcia la existencia de una oferta de educación de personas adultas, adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el concepto de la planificación global de esta formación para el conjunto de la comunidad
- B) La Consejería de Educación y Cultura se compromete a utilizar este bien de dominio público municipal según su naturaleza y a entregarlo en el estado en que lo recibe.

- C) La Consejería de Educación y Cultura acepta, sin derecho a indemnización, la revocación unilateral, por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de la autorización del uso total o parcial del espacio indicado, por razones de interés público, cuando esta autorización resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.
- D) El Ayuntamiento asume los costes derivados de la utilización de los espacios destinados al desarrollo de la formación de Educación a Personas Adultas siempre que se correspondan con: suministro de energía eléctrica y agua potable, gastos generales de mantenimiento del edificio, limpieza del mismo y seguro de inmuebles.  
Los gastos de telefonía, internet y otros no comprendidos en el párrafo anterior, corresponden a la Consejería de Educación y Cultura.
- E) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien de dominio público municipal para garantizar que es usado de acuerdo con los términos previstos en la presente autorización.
- F) El periodo de autorización será de **tres años**, que coincidirá con los cursos escolares 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, con una vigencia desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2024, si no concurre alguna de las causas de extinción previstas en esta autorización o en la legislación vigente.
- G) La presente autorización será objeto de extinción en los supuestos previstos en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, además, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: Incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, Razones de utilidad pública o cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SUSCRIBIR CONVENIO DE CESIÓN DE INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA A LA MERCANTIL I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha ejecutado la instalación “Línea de Media Tensión, de 20 Kv, con una longitud de 2.245 m” que forma parte de las obras contratadas con la empresa instaladora “ELECTROMUR, S.A.”, por importe de 84.489,46 € IVA inc. según contrato 1/2018/SEC\_CABIERTO, Lote I, ELECTRIFICACIÓN PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A LA E.D.A.R DE LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA DE MURCIA.

Esta instalación eléctrica se ha diseñado y realizado con la finalidad de ser integrada en la red de distribución de la compañía distribuidora para poder dar servicio a más de un abonado, garantizando el suministro solicitado para los fines municipales en la EDAR (ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES) de Condado de Alhama.

En cumplimiento de la legislación eléctrica vigente, art. 39.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, según la cual esta instalación debe ser cedida de forma gratuita a la compañía distribuidora de la electricidad y con el objeto de dicha cesión, la empresa distribuidora de la energía I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN) ha propuesto al Ayuntamiento de Alhama de Murcia un convenio de Cesión de Instalaciones Eléctricas de Distribución a dicha empresa distribuidora de la energía. Mediante el citado

Convenio de Cesión se garantiza el suministro a las instalaciones municipales y es conforme con la legislación vigente.

Además, a tenor de la legislación vigente, en concreto la aplicación de los artículos 4, 5 y 7 y los artículos 78 y 79 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, se desprende que, en nuestro caso, la empresa distribuidora de la energía I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. estará obligada a la devolución al promotor (Ayuntamiento) del importe correspondiente al IVA repercutido en el coste de ejecución de las instalaciones antes indicadas que serán motivo de cesión y que en nuestro caso asciende a la cantidad de **14.663,44 €**:

- Según la liquidación realizada con fecha 27-11-20 por la empresa instaladora ELECTROMUR, S.A. mediante Certificación de Obra N° 4 de Liquidación, aprobada por JGL del día 16-02-21, el importe de dicha obra ha sido:

Ejec. material de 69.825,90 € + 14.663,44 € de IVA = 84.489,34 € de Ejecución por contrata.

Por lo tanto el importe de IVA a reclamar son 14.663,44 € (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO) correspondientes al 21% de IVA.

Se adjunta informe del Ingeniero Técnico Municipal D. J. M. P., así como informe de la Tesorera Municipal D<sup>a</sup>. L. S. G.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar** el Convenio de Cesión de Instalaciones de este Ayuntamiento a la mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (antes IBERDROLA DISTRIBUCIÓN).

**SEGUNDO.- Reclamar** a la empresa distribuidora de la energía I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U con CIF nº A-95075578 el importe correspondiente al 21% del IVA del coste de las instalaciones eléctricas a ceder y que asciende a la cantidad de **14.663,44 €** (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

**TERCERO.- Notificar** a la mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. y comunicar a Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos

**CUARTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos y, en especial, para la firma de dicho Convenio.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de Alcaldía de apoyar al Grupo de Acción Local Integral para su participación en la convocatoria TERRALIMENTA, Propuesta del Concejal-Delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos de aprobar el proyecto de ejecución y el expediente de contratación de las obras denominadas *Obras de redes de pluviales en el ámbito del nuevo IES Valle de Leyva* , Propuesta del Concejal-Delegado de Personal de aprobar convocatoria de nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Técnico Auxiliar de Inspección por acumulación de tareas en la Sección de

Intervención Urbanística y Actividades del Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructuras, y la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal de aprobar convocatoria de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de auxiliara administrativo, durante tres años, para el desarrollo del programa “*Actualización de bases de datos en expedientes sancionadores y litigiosos*”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada ésta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las propuestas y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**e) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APOYAR AL GRUPO DE ACCIÓN LCOAL INTEGRAL PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA TERRALIMENTA DE LA FUNDACIÓN CARASSO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia es concedor y partícipe de los proyectos que el Grupo de Acción Local Integral viene desarrollando desde hace años, encaminados a que el Territorio Sierra Espuña desarrolle una Marca de productos agroalimentarios locales.

Visto que la Asociación Red Agroecolnatura, de la que forma parte este Ayuntamiento, trabaja desde hace tres años en proyectos relacionados con la mejora de las condiciones de la agricultura, ganadería y artesanía tradicionales y su transición hacia la agroecología en las explotaciones familiares.

Visto que la Mancomunidad de Sierra Espuña y el Grupo de Acción Local Integral promueven, desde hace varios años, proyectos relacionados con la mejora de los canales de comercialización que favorezcan el consumo de productos locales en todos los municipios de la Mancomunidad.

Por lo anterior propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Apoyar al Grupo de Acción Local para su participación en la convocatoria TERRALIMENTA** para la transición hacia sistemas agroalimentarios territorializados, convocada por la fundación Carasso. Desde este ayuntamiento creemos que es un proyecto que puede consolidar todo el trabajo que, tanto entidades públicas como privadas del territorio, venimos desarrollando en los últimos años en torno a la alimentación sostenible en nuestros pueblos.

**SEGUNDO.-** Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña con el fin de incorporarlo al expediente para participar en la convocatoria “Terralimenta”.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LAS “OBRAS DE REDES DE PLUVIALES EN EL ÁMBITO DEL NUEVO IES VALLE DE LEYVA”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que se dice: Por Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2021 se autoriza a iniciar expediente mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, un único criterio objetivo de adjudicación y sin división en lotes, para la contratación de las obras denominadas “**Obras de redes de**

**pluviales en el ámbito del nuevo IES Valles de Leyva”** cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de **299.281,46 euros** (I.V.A. incluido). El presupuesto base de licitación asciende a **247.340,05 euros de B.I.** además de **51.941,41 euros correspondientes al I.V.A.**

Visto el informe de Intervención que fiscaliza el expediente con condiciones, sin carácter de suspensivas, que deberán ser adecuadamente subsanadas previamente a la adjudicación de este contrato.

Y dado que se han incorporado al expediente el resto de documentos e informes preceptivos para la contratación, así como el informe favorable de supervisión del proyecto de ejecución redactado por D. M. L. S., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Dña. M. A. J. R., Ingeniera Técnica de Obras Públicas y Dña. L. C. C., Arquitecta,

Es por lo que en mi calidad de Concejal delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de ejecución denominado “**Obras de redes de pluviales en el ámbito del nuevo IES Valle de Leyva**” redactado por D. M. L. S., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Dña. M. A. J. R., Ingeniera Técnica de Obras Públicas y Dña. L. C. C., Arquitecta y que cuenta con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (247.340,05 €), además de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (51.941,41 €) correspondientes al 21% I.V.A, lo que suma un total del 299.281,46 € IVA incluido.



**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, un único criterio objetivo de adjudicación y sin división en lotes, para la contratación de las obras denominadas “**Obras de redes de pluviales en el ámbito del nuevo IES Valle de Leyva**”.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria **160.60910** del presupuesto municipal vigente, siendo el presupuesto base de licitación de 247.340,05 € además de 51.941,41 € correspondientes al 21 5 de IVA, lo que asciende a un total de 299.271,46 €.

**QUINTO.-** Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a D. C. G. M., encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE TÉCNICO AUXILIAR DE INSPECCIÓN POR ACUMULACIÓN DE TAREAS EN LA SECCIÓN DE**

**INTERVENCIÓN URBANÍSTICA Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir un puesto de Técnico Auxiliar de Inspección por un plazo de seis meses para atender la acumulación de tareas en la Sección de Intervención Urbanística y Actividades del Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.d) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de Técnico Auxiliar de Inspección aprobada por decreto de Alcaldía núm. 981, de 23 de febrero de 2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de junio de 2019, constituida para la provisión temporal de plazas

o puestos de Técnico Auxiliar de Inspección. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir un puesto de Técnico Auxiliar de Inspección, durante seis meses a jornada completa, por acumulación de tareas en la Sección de Intervención Urbanística y Actividades del Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C1; Nivel: 18; Complemento Específico mensual: 449,17; Escala: Administración Especial; Subescala: de Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales.

**SEGUNDO.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Técnico Auxiliar de Inspección, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos fijados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

**h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DURANTE TRES AÑOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA *ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS EN EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LITIGIOSOS*.**-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo para el desarrollo del programa denominado “**Actualización de bases de datos en expedientes sancionadores y litigiosos**”, cuyo objetivo es colaborar en la implantación de los sistemas generales de expedientes que quedaron dañados tras el ataque informático producido en noviembre de 2019, debiendo para ello adecuar la actual gestión (en formato papel y pdf) al expediente electrónico.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles

de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Auxiliares Administrativos constituida por decreto de Alcaldía núm. 1.393, de 11 de abril de 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de agosto de 2018, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes con el fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012, vigentes en la fecha de aprobación de esta lista de espera.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo, durante tres años a jornada completa, para el desarrollo del programa denominado “Actualización de bases de datos en expedientes sancionadores y litigiosos”.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 382,67; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

**SEGUNDO.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Auxiliar Administrativo, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de las citadas Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**TERCERO.-** Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las once horas y treinta y tres minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.